Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución D.G. Nº 019/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021, "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL", ID Nº 396.016

J. Augusto Saldívar, 29 de octubre del 2021

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación Directa Nº 03/2021, "Adquisición De Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras - Plurianual", Id Nº 396.016, entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 635 de la SUOC Nº 11 de la Undécima Región Sanitaria, registrado en mesa de entrada con el Nº 131143, recibido en fecha 29 de octubre del 2021, se han remitido todos los antecedentes de la a Contratación Directa Nº 03/2021, "Adquisición De Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras - Plurianual", Id Nº 396.016.-

Que, el Comité de Evaluación, conformado por la C.P. Noelia Noemí Ferreira, Responsable Interina del Dpto. Administrativo, Ing. Jimmy Díaz, Jefe de la Unidad Informática Regional y C.P. Jorge Neudorfer, Profesional Administrativo, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 27 de octubre del 2021, de conformidad con lo previsto en el Art. 8º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Título 8 "Recomendaciones de la Comisión Evaluadora" del mencionado Informe de Evaluación, establece que la sugerencia de Adjudicación recae en las firmas: **LG TRADING de Lourdes Giménez y REAL INVEST S.A.,** argumentando la decisión con las siguientes consideraciones: "En base a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado y el Art. 63 inciso a Métodos de Evaluación del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, el presente llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3481/2021, por un importe de G. 17.191.045 (Guaraníes Diez y siete millones ciento noventa y un mil cuarenta y cinco) para el ejercicio 2.021, Rubro 342 y el saldo correspondiente a la porción presupuestaria del año 2022 se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, por Resolución S.G. Nº 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES." que en su Artículo 8 dispone: *"Autorizar a suscribir: Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2º y 3º, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley Nº 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4º de la presente Resolución."-*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. Nº 257/2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Región Sanitaria Dpto. Central · Dirección Regional

Dr. Roque Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución D.G. Nº 019/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021, "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL", ID Nº 396.016

J. Augusto Saldívar, 29 de octubre del 2021

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21.909/03, que lo reglamenta.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **ADJUDICAR** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante en consideración al Art. 34 Inc. "c" de la ley 2051/03, en atención a que los productos son indispensables para los servicios de salud y que de declararse desierto los tiempos no permitirían cubrir la necesidad en tiempo oportuno. Además se asegura que la adjudicación ofrecería las mejores condiciones de contratación al Estado Paraguayo, por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas, tener la calificación y capacidad necesaria para cumplir el contrato, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE:	ÍTEMS ADJUDICADOS	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- LG TRADING RUC: 3484327-2	7; 11; 13 y 16	14.900.000.-
2- REAL INVEST S.A. RUC: 80053458-1	1; 2; 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 12; 14 y 15	25.310.000.-
TOTALES		40.210.000.-

SON GUARANÍES CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL.----------

Artículo 2º **ESTABLECER** que forman parte integrante de la presente Resolución el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.-

Artículo 3º **DESIGNAR** al Departamento Administrativo de la Undécima Región Sanitaria como administradora del Contrato suscripto con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-

Artículo 4º **DETERMINAR** que el Contrato se suscriba, conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Resolución S.G. Nº 090/2021, por el titular de la Dirección General de la Undécima Región Sanitaria.-

Artículo 5º **ESTIPULAR** que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022 Rubro 342.-

Artículo 6º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. ROQUE ANTONIO SILVA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL